





ORDENANZA Nº 10/2018

VISTO:

Que los Sres. RODRÍGUEZ MAMANI VICTORIANO, CUIT 20-92947765-1 y ROCHA HERIBERTO SILVIO, CUIT 20-27757788-8, Concesionarios de la sepultura 12-1-121, que contiene los restos de la Sra. Rodríguez, Norma Beatriz, fallecida el 21 de Febrero de 2.018, solicitan la eximición del pago de los derechos de cementerio por el término de tres (3) años, según consta en las actuaciones administrativas Nº 5.464/2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Informe Social se evaluó la situación socioeconómica, ambiental y familiar que tenía la causante y su familia, dictaminado que es un grupo que cuenta con escasos ingresos económicos, que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, por lo que aconsejan otorgar la eximición pedida. Criterio que es compartido por Asesoría Legal y por el Departamento Ejecutivo por encuadrarse dentro de las previsiones establecidas por el Código Tributario, en especial el Art. 73 del Código Tributario.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO <u>ORDENA</u>

ARTÍCULO 1): Condónese la deuda producida por la sepultura identificada como 12-1-121 hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 2): Exímase a los Sres. RODRÍGUEZ MAMANI VICTORIANO, CUIT 20-92947765-1 y ROCHA HERIBERTO SILVIO, CUIT 20-27757788-8, Concesionarios de la sepultura 12-1-121, que contiene los restos de la Sra. Rodríguez, Norma Beatriz, fallecida el 21 de Febrero de 2.018, del pago de los DERECHOS DE CEMENTERIO que lo gravan, por el término de tres (3) años. Artículo 73 del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 3): La eximición comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente y tendrá vigencia hasta el 21 de Febrero de 2.021.

ARTÍCULO 4): Notifiquese a los interesados y pase a Dirección de Fiscalización y Control y Secretaría de Hacienda, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.







Promulgada según Decreto Nº. 3.18. 2078